



**CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA NUEVA DE INTERÉS PÚBLICO AL  
CONTRATO PRINCIPAL: CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
CELEBRAN EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA  
COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A.- LICITACIÓN  
NÚMERO CERO CERO UNO-C-CPG-NOVENTA Y SIETE (GRUPO NÚMERO DOS  
DENOMINADO GUAYAS ORIENTAL).-**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA NUEVA DE INTERÉS PÚBLICO AL CONTRATO PRINCIPAL, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**, quien acredita su representación con la copia del Acta de Posesión que se acompaña para insertarlo al final de este instrumento como documento habilitante; al cual la podremos denominar en adelante, simplemente como LA CONCEDENTE; y por otra parte, la compañía denominada Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., representada por el Ing. **Wilson Cabezas Procel**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo (S)**, conforme consta de la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña para insertarlo al final de este instrumento como documento habilitante; compañía a la cual la podremos denominar simplemente LA CONCESIONARIA.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** Por escritura pública celebrada el día 20 de octubre de 1998, ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se celebró el Contrato de Concesión de Obra Pública que celebran el Honorable Consejo Provincial del Guayas y la Compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A.- licitación número cero cero uno-c-cpg-noventa y siete (grupo número dos denominado Guayas Oriental), que comprende las siguientes vías de la Provincia: Durán - Tambo - El Triunfo - Bucay, Durán - Boliche, km26 - Puerto Inca - Naranjal, km26 - Milagro; y, Milagro - Naranjito - Bucay. La CLÁUSULA CUARTA: DEFICIONES DE TERMINOS COMUNES, señala "(...) *INTERÉS PÚBLICO. - Es la motivación de las decisiones de orden eminentemente técnico relacionados con la materia de la concesión, que puede tomar única y exclusivamente el Concedente, a través de la Unidad de Concesiones para que se efectúen obras nuevas, se modifiquen las obras originalmente previstas o se presten servicios auxiliares, no incluidos en el Contratos de Concesiones o en los documentos contractuales del mismo, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vías y/o preservar la seguridad de los habitantes marginales de las mismas. (...)*". La CLÁUSULA DÉCIMA, señala "(...) DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA" establece lo siguiente: "En el caso de que el Concedente, por si mismo a solicitud del Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto, en un plazo establecido de común acuerdo entre las Partes, tomando en consideración la complejidad de la obra; al vencimiento del plazo, el Concesionario remitirá para conocimiento y aprobación de la Unidad de Concesiones, tres (3) juegos completos de la documentación que compone el proyecto respectivo y la Unidad de Concesiones aprobará u observará los documentos presentados por el Concesionario en un plazo prudencial, de acuerdo a la complejidad de la obra y máximo del 50% del plazo establecido para la presentación de la documentación por el Concesionario, siendo como requisito previo para el inicio de las obras la aprobación de la Unidad de Concesiones. Previo también al inicio de las obras,



Procuraduría  
Síndica

el Concedente y Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en que se le será retribuido a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el concedente, o por pago directo del valor de la obra. El Concesionario iniciará las obras en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha en que haya acordado con el Concedente la forma de retribución del costo de las mismas...". La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VARIACIONES AL ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, establece: "El concedente podrá modificar por razones de interés público, las características de la obra y servicios contratados...". Por otro lado, la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA del contrato de concesión, establece: "Por el presente instrumento, la entidad Concedente, se obliga para con el Concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la Concesión, de conformidad con el Artículo setenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra Institución Pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. (...) El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre Concedente y Concesionario."

2.2.- Mediante Oficio **Nro. PCG-PG-2024-0011-O**, del 26 de enero de 2024, la Máxima Autoridad de la Prefectura Ciudadana del Guayas, se dirigió al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, para manifestar y solicitar lo siguiente:

"(...) Como es de conocimiento público, la Prefectura Ciudadana del Guayas realiza permanentemente la intervención en la red vial, buscando asegurar con ello el crecimiento productivo de nuestra Provincia; en tal sentido, hemos acogido el pedido de moradores e industriales del sector de la Vía Tanasa en Durán, quienes indican que la movilización en el sector está siendo muy afectada por el estado de la vía, en virtud de esto, se delegó a personal de la Dirección Provincial de Obras Públicas para inspeccionar y evaluar la vía en el mencionado sector, con el fin de corroborar e informar el estado de la misma.

Como resultado se evidenció que la vía de 1080 m, que se une al eje vial primario de la provincia (Vía Durán-Tambo), está deteriorada, por lo que es necesario la intervención de manera inmediata, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado.

Por lo expuesto, en mi calidad de Máxima Autoridad Provincial del Guayas y considerando que la vía que se propone intervenir es de competencia del GAD Municipal, solicito la autorización de intervención en la mencionada vía, con el objetivo de mejorar la movilidad de los ciudadanos y habitantes del cantón, mejorando su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia."

2.3.- Mediante Oficio Nro. **GADMCD-AD-2024-0028-OF**, del 7 de febrero de 2024, el Alcalde del Gad Municipal del Cantón Durán, se dirigió a la Máxima Autoridad de la Prefectura Ciudadana del Guayas, para autorizar y manifestar lo siguiente:

“Que, con fecha 5 de febrero de 2024, el Abg. Fernando Castro, Director General de Obras Públicas, informa al suscrito: “La vía del sector Industrial “vía Tanas” de la cual hace referencia la Prefectura del Guayas, es una arteria vial de aproximadamente 960mts de largo y 25 de ancho, que constituye la vía principal de ingreso al sector. Dentro de este sector industrial se encuentran bodegas, industrias de diferentes actividades económicas, cuarteles de policías, y demás, lo que constituye un gran flujo de vehículos tanto livianos como pesados, que son en mayoría, por lo que la vía necesita de un mantenimiento constante, al no ser asfaltada y no contar con sistemas de drenaje de aguas lluvias. En la Actualidad, esta vía se encuentra en un estado de deterioro, esto a pesar de las constantes intervenciones que como GAD Municipal, al ser nuestra competencias, hemos realizando tanto con reconformación como con relleno y compactación, volviéndose intransitable, situación que perjudica de sobremanera a los miles de trabajadores y usuarios del sector. Cabe indicarle a usted Señor alcalde que existe un estudio de la zona industrial de cual abraza aproximadamente 3.5 km de longitud de vía de estructura de hormigón armado y en donde también consta la implementación



del AALL, AASS, aceras, bordillos y diseño eléctrico del cual tendrá que ser actualizado, mismo que podremos poner a consideración del interveniente para su respectivo análisis.

(...) con la finalidad de buscar una solución inmediata a los pedidos ciudadanos, informo que es viable la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el sector de la Vía Tanasa en el cantón Durán, para realizar los trabajos de mejoramiento, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado. (...)"

**2.4.-** Mediante Oficio Nro. **0154-DCON-PCG-2024**, del 15 de abril de 2024, suscrito por el Director de Concesiones, pone en conocimiento a la Concesionaria CONCEGUA S.A., lo solicitado mediante Memorando Nro. PCG-CGI-2024-0246-M, suscrito por el Coordinador General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, para solicitar lo siguiente:

"(...) disponga la elaboración de un informe técnico de viabilidad con la finalidad de estudiar y determinar la factibilidad técnica de instrumentar un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Durán y la Prefectura Ciudadana del Guayas para la intervención de la Av. Tanasa".

**2.5.-** Mediante Oficio No. **CG-570-2024**, del 15 de mayo de 2024, el Presidente Ejecutivo (S) de CONCEGUA S.A., remitió al Dirección de Concesiones la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto.

**2.6.-** Mediante Oficio No. **CG-722-2024**, del 25 de mayo de 2024, el Presidente Ejecutivo (S) de CONCEGUA S.A., remitió al Dirección de Concesiones la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto, acogiendo las observaciones realizadas en el acta de reunión No. 2024-UNICON-14.

**2.7.-** Mediante Oficio No. **0319-DCON-PCG-2024**, del 10 de julio de 2024, el Director de Concesiones, remitió al Coordinación de General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, la viabilidad técnica para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN LOS TRAMOS, TRAMO: 0+000-1+100; QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY".

**2.8.-** Mediante Oficio Nro. **GADMCD-AD-LECHB-2024-0148-OF**, de 16 de julio de 2024, el Alcalde del Gad Municipal del Cantón Durán, se dirigió a la Máxima Autoridad de la Prefectura Ciudadana del Guayas, para realizar un alcance al oficio que antecede en el que manifestó lo siguiente:

"(...) Debido al levantamiento de información con el fin de dar la solución vial integral en el sector y poder brindar servicio al sector industrial, se considera necesario habilitar la Av. Semillas la cual se encuentra al final de la Av. Tanasa, con una longitud aproximada de 2 km y un ancho promedio de 9 m, la cual se encuentra en malas condiciones cuya capa de rodadura se encuentra a nivel de material de cantera sin reconformación y compactación, adicional se debe mejorar el sistema de drenaje para aguas lluvias y a su vez la reconformación del canal de drenaje longitudinal.

Con la rehabilitación de las Av. Tanasa y Semillas, se logrará mejorar la movilidad en todo el sector industrial y permitir que los vehículos especialmente los de 5 y 6 ejes que brindan sus servicios puedan circular de manera segura. (...)"

**2.9.-** Mediante Oficio No. **0412-DCON-PCG-2024**, del 20 de agosto de 2024, la Dirección de Concesiones, solicitó a la Concesionaria CONCEGUA S.A., presentar la evaluación técnica y económica para la intervención de la Av. Tanasa y Av. Semillas del cantón Durán.

**2.10.-** Mediante Oficio No. **CG-943-2024**, del 22 de agosto de 2024, el presidente Ejecutivo (S) de la Concesionaria CONCEGUA S.A., remite al Director de Concesiones,



Procuraduría  
Síndica

la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY".

**2.11.-** Con Memorando No. **123-DCON-EDL-2024**, del 28 de agosto de 2024, el Ing Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E), remitió al Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones, el informe técnico en atención al Oficio No. CG-943-2024, del 22 de agosto de 2024.

**2.12.-** Mediante Memorando Nro. **PCG-DFIN-2024-1646-M**, del 29 de agosto de 2024, la Directora Financiero remitió a la Dirección de Concesiones, la Certificación Presupuestaria Plurianual (CP) No. 1145 - 2024, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY".

**2.13.-** Con fecha 30 de agosto de 2024, se suscribió el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, cuyo objeto es:** "Por medio del presente Convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, se comprometen a la Cooperación Interinstitucional bajo la modalidad de Gestión Concurrente de Competencias, para realizar la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", bajo la adopción y ejecución acciones específicas destinadas a mejorar las características de confort, transitabilidad, conectividad y seguridad vial de las avenidas."

**2.14.-** Con Memorando Nro. **PCG-DCON-2024-0444-M**, del 30 de agosto de 2024, el Director de Concesiones, remitió a esta Procuraduría Síndica, el informe técnico para la ejecución de Obra Nueva para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", el cual señala lo siguiente:

*"La Provincia del Guayas, de gran importancia poblacional y económica del país, cuenta con 617.51 km de vías de primer orden en régimen de concesión, de los cuales 255.1 km corresponden al Grupo Vial "Guayas Oriental", siendo la vía Durán - El Triunfo - Bucay, parte del grupo vial antes indicado.*

*El Grupo Vial "Guayas Oriental" se entregó en régimen de concesión a la empresa Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., el 20 de octubre de 1.998, para lo cual se suscribió un contrato de concesión de obra pública, lo que permitió rehabilitar y reconstruir, ampliar, mejorar la red vial principal de la Provincia del Guayas del grupo antes indicado; así como también, proporcionar varios servicios a los usuarios de los diferentes corredores viales incluidos en dicho contrato.*

*En virtud de lo antes indicado, las zonas por las que atraviesan las vías en régimen de concesión han presentado altos índices de desarrollo y bienestar, expansión de la producción, crecimiento vehicular y por ende el aumento de la transportación tanto de personas, bienes y servicios, incrementando con esto el*



comercio y el turismo, del mismo modo permitiría mantener un adecuado servicio, producto de lo anterior se han identificado zonas donde amerita la ejecución de obras nuevas de interés público no contempladas en el contrato original, que permitirán brindar óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías.

El Gobierno Provincial del Guayas dentro de sus competencias legales, conforme se establece en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, está la de brindar soluciones de vialidad para el transporte de los habitantes de la provincia, para la movilización de bienes, servicios y materias primas; además, incentivar al turismo interno dentro de la provincia y del país, entre otros.

Con el propósito de mejorar los índices de circulación y seguridad vial considerando el incremento industrial y vehicular en ciertos tramos de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, luego de los recorridos realizados por el área técnica a esta vía; esta Dirección ha establecido la necesidad imprescindible de ejecutar la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY". (...)

## 2. OBRA A EJECUTAR

Con la finalidad de tener óptimos niveles de servicio a los usuarios de las vías en régimen de concesión, principalmente en el corredor vial "Durán - El Triunfo - Bucay", se propone la construcción de la Obra Nueva "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY".

Esta obra disminuirá el tiempo de recorrido, mejorará la seguridad vial y comodidad a los usuarios de la vía, así como disminuirá costos de operación vehicular y sobre todo descongestionará el tránsito de la zona.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el presupuesto referencial de construcción enviado por CONCEGUA S.A., donde concluye que el monto de la obra sería:

OBRA	MONTO USD
"REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY"	\$ 3.498.768,86

El Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E) mediante memorando No. 123-DCON-EDL-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, quien en base al análisis y revisión del presupuesto remitido por la Concesionaria CONCEGUA S.A., a través del oficio No. CG-943-2024, emite la viabilidad técnica, en la cual indica al suscrito lo siguiente:

(...)

## 1. Antecedentes.

Mediante oficio **PCG-PG-2024-0011-O**, de fecha 26 de enero de 2024, la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, Prefecta Provincial del Guayas, acogiendo el pedido de moradores e industriales del cantón Durán y sobre todo los que utilizan la Av. Tanasa, quienes indican que está siendo afectada la movilización por el mal estado de esta avenida, ante lo cual se dirigió al Ing. Luis Chonillo Breilh alcalde del GAD Municipal del cantón Durán, para solicitar la autorización y poder intervenir la vía Tanasa; "con el objetivo de mejorar la movilidad de los ciudadanos y habitantes del cantón, mejorando su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia".

Mediante oficio No. **GASMCD-AD-2024-0028-OF**, de fecha 07 de febrero de 2024, el Ing. Luis Chonillo Breilh alcalde del GAD Municipal de Durán, en cuyo contenido indica; "es viable la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el sector de la vía Tanasa en el cantón Durán, para realizar los trabajos de mejoramiento, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado", y además agrega que; "se deberá suscribir un convenio entre las partes que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia".



Procuraduría  
Síndica

Mediente oficio No. **0154-DCON-PCG-2024** de 15 de abril de 2024, considerando lo solicitado en el memorando No. PCG-CGI-2024-0246-M por el Coordinador General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, donde indica; "solicito a usted disponga la elaboración de un informe técnico de viabilidad con la finalidad de estudiar y determinar la factibilidad técnica de instrumentar un convenio de Cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Durán y la Prefectura Ciudadana del Guayas para la intervención de la Av. Tanasa...". Ante lo solicitado y considerando que esta avenida tiene salida directa y conexa a la vía concesionada Duran - El Triunfo - Bucay, esta Dirección solicita a la Concesionaria CONCEGUA S.A., presentar de manera inmediata la evaluación técnica y económica para la intervención de la Av. Tanasa, en una longitud aproximada de 1.10 Km.

Mediante oficio No. **CG-570-2024** de fecha 15 de mayo del 2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "...me permito manifestar que, para el desarrollo y ejecución de tan importante obra, mi representada, en su calidad de Concesionaria del Gobierno Provincial conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Concesiones, efectuaron la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto, cuyos resultados pongo a vuestra consideración:

## EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY

Con el objetivo de mejorar la movilidad de los ciudadanos y habitantes del cantón Durán, mejorando su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia, la Prefectura Ciudadana del Guayas está interesada en intervenir la avenida Tanasa, ubicada en la zona industrial en el área urbana del cantón Durán.

*La intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el sector de la vía Tanasa en el cantón Durán, se trata de realizar trabajos de mejoramiento, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado".*

La avenida TANASA, forma parte de las vías urbanas en la zona industrial del cantón Durán, cuenta con una longitud de 1,10 Km, con salida directa y conexa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay, aproximadamente en la abscisa 1+897.

Por esta vía circulan una gran cantidad de vehículos de transporte pesado, los cuales se conectan desde y hacia la vía concesionada Durán - Triunfo - Bucay (Tramo Durán - Tambo).

Bajo estas circunstancias, el mal estado de la avenida Tanasa afecta el buen estado de la capa de rodadura de la vía concesionada, además del volumen de tráfico proyectado que circula hacia la misma.

El tramo vial en cuestión está conectado de manera directa con el corredor vial concesionado Durán – El triunfo – Bucay, vía que están bajo concesión a cargo de CONCEGUA S. A., por lo que se requiere que la concesionaria presente la evaluación técnica y económica para la intervención del mencionado tramo vial...".

Mediante acta de reunión No. **2024-UNICON-14** de fecha 06 de junio del 2024, esta Dirección mantuvo una mesa técnica para la revisión del presupuesto correspondiente a la obra **REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY**, donde se realizaron algunas observaciones al mismo.

Mediante oficio No. **CG-722-2024** de fecha 25 de junio del 2024, la concesionaria CONCEGUA S.A. entrega la **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY**, acogiendo las observaciones realizadas en el acta de reunión No. 2024-UNICON-14.

Mediante oficio No. **0319-DCON-PCG-2024** de fecha 10 de julio del 2024, esta Dirección presentó a la Coordinación de General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, la viabilidad técnica para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN LOS TRAMOS, TRAMO: 0+000-1+100; QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY".

Mediante oficio No. **GADMCD-AD-LECHB-2024-0148-OF** de fecha 16 de julio del 2024, el cual realiza alcance al oficio No. **GASMCD-AD-2024-0028-OF**, suscrito por el Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde del GAD Municipal de Durán, el cual indica lo siguiente: "...Debido al levantamiento de información con el fin de dar solución vial integral en el sector y poder brindar servicio al sector industrial, se considera necesario habilitar la Av. Semillas la cual se encuentra al final de la Av. Tanasa, con una longitud aproximada de 2 km y un ancho promedio de 9 m, la cual se encuentra en malas condiciones cuya capa de rodadura se encuentra a nivel de material de cantera sin reconformación y compactación, adicional se debe mejorar el sistema de drenaje para aguas lluvias y a su vez la reconformación del canal de drenaje longitudinal. (...)



De lo indicado, en mi calidad de alcalde del GAD Municipal de Durán solicito se incluya la intervención de Av. Semillas para que sea parte del convenio propuesto...".

Mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2024, el Coordinador General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó atender la petición del Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde del GAD Municipal de Durán.

Mediante oficio No. **0412-DCON-PCG-2024** de fecha 20 de agosto del 2024 solicitar la concesionaria CONCEGUA S.A. presentar en la brevedad posible, la evaluación técnica y económica para la intervención de la Av. Tanasa y Av. Semillas del cantón Durán.

Mediante oficio No. **CG-943-2024** de fecha 22 de agosto del 2024 la Concesionaria CONCEGUA S.A., indicó lo siguiente: "...para el desarrollo y ejecución de tan importante obra, mi representada, en su calidad de Concesionaria del Gobierno Provincial conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Concesiones, efectuaron la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto, cuyos resultados pongo a vuestra consideración:

#### **Análisis Técnico**

##### Estudios y Diseños

Adjunto al presente oficio, en físico y el archivo digital del Plan de Mitigación de Impacto Ambiental y de los Estudios y Diseños correspondientes para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY (...)".

#### **Análisis Económico**

##### Presupuesto Referencial

De igual manera de lo indicado, se pone en consideración el presupuesto referencial para la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY (...)".

OBRA	LONGITUD (KM)	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (USD)
<b>CONCEGUA S.A.</b>		
<b>VÍA 1. DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY</b>		
REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY.	3.040	3.498.768,86

Los presupuestos de las obras presentados en el cuadro anterior se han elaborado aplicando los precios unitarios utilizados en los Contratos Complementarios de julio de 2021. El Monto del presupuesto no incluye el IVA.

##### Plazo Contractual:

El plazo de ejecución de esta obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY (...)", se lo prevé de 180 días; contado a partir de la disponibilidad del anticipo...".

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
<b>CONCEGUA S.A.</b>	
<b>VÍA 1. DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY</b>	





## Procuraduría Sindica

REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY.	6
--	---

### 2. Análisis técnico.

Ante lo solicitado por parte del Ing. Luis Chonillo Breilh, donde solicita la intervención para la rehabilitación de la Av. Tanasa, cuya capa de rodadura, el sistema de drenaje e iluminación se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta la circulación normal del tráfico que circula por esa vía, en especial los vehículos pesados y a su vez también requiere la rehabilitación de la vía transversal denominada Av. Semillas la cual se conecta al final de la vía Tanasa, cuya capa de rodamiento actualmente se encuentra con material de cantera, tiene una longitud aproximada de 2 Km.

Para rehabilitar la Av. Semillas y dar continuidad a la circulación vehicular, es necesario construir una obra civil de drenaje en el canal de aguas lluvias, y una obra de enlace que permita conectarse a la vía existente en hormigón armado, esto permitirá descongestionar el tráfico que sale de forma directa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay.

La rehabilitación de estas vías, permitirá brindar servicio a la zona industrial y habitantes del sector que se desarrolla en un área aproximada de 160 Ha, logrando la movilidad y seguridad vial.

La avenida TANASA, tiene salida directa y conexa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay, aproximadamente en la abscisa 1+897, tanto geográficamente como en la capacidad de ejecución, posibilitaría que esta obra adicional sea ejecutada por la Prefectura Ciudadana del Guayas.

Ante lo cual, se puede evidenciar que la ejecución de este proyecto será bajo el concepto de **INTERÉS PÚBLICO**, como fundamento para la asegurar la movilidad y la seguridad vial en el entorno, así también se acredita que esta obra no solo beneficia al cantón Durán, si no de manera general a la Provincia del Guayas y al País.

Características de la Av. Tanasa (tramo 1):

Longitud de la vía : 1,10 Km  
Ancho de calzada : 9.20 m (promedio)  
Número de carriles : 1 carril por sentido  
Iluminación : Deficiente - mal estado  
Sistema de drenaje : No funcional  
Seguridad al peatón : No existe acera - caminera

Características de La Av. Semillas (tramo 2 - nuevo tramo):

Longitud de la vía : 2 Km  
Ancho de calzada : 9.00 m (promedio)  
Número de carriles : 1 carril por sentido  
Iluminación : No existe  
Sistema de drenaje : No funcional  
Seguridad al peatón : No existe acera - caminera

Gráfico No. 1: Ubicación de los tramos a intervenir del proyecto (Anexo)

De acuerdo con el análisis que realiza la concesionaria CONCEGUA S.A., para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", presenta el presupuesto referencial de US \$ 3.498.768,86 sin IVA, tal como se indica en la siguiente tabla: (...)

Nota1: valores sin IVA

Nota2: Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.

Los estudios técnicos de soporte presentados por la concesionaria para la ejecución de este proyecto, se describen de manera general.





**Diseño de AALL**, por existir un sistema para aguas lluvias, está previsto la colocación de tuberías y cajas tipo sumideros, que permitirán recoger las aguas lluvias y depositar al canal longitudinal existente. De igual manera, están considerado el remplazo de las tuberías de las vías transversales que son de diámetros que no cumplen con las especificaciones técnicas (diámetro. 1200 mm), además de la reconformación del canal de aguas lluvias existente (limpieza y desazolve).

**Análisis Hidráulico – Ducto cajón**, para dar continuidad a la Av. Semilla y poder conectarse a la vía existente de 2 carriles (Horm. Armado) es necesario la construcción de una obra de drenaje que permita cruzar el canal de drenaje existente, ante lo cual el estudio considera la construcción de un ducto cajón, donde evalúan la capacidad hidráulica, cotas de implantación, características, dimensiones, entre otras.

**Diseño de Pavimento**, analizan las condiciones actuales de la vía y analizan por tramos:

- **Tramo 1**, corresponde a la Av. Tanasa, los espesores de capas existentes son considerables y bien consolidados, llegando a alcanzar espesores totales de subbase y mejoramiento entre 1.20 y 1.40 cm.
- **Tramo 2**, corresponde a la Av. Semilla, los espesores de capas pétreas son ligeramente menores que en el Tramo 1, con espesores totales de subbase y mejoramiento entre 0.90 y 1.20 cm.
- **Tramo 3**, corresponde al tramo nuevo (empate con la vía en hormigón rígido), se encuentra a nivel de suelo natural, por lo cual analizan este tramo como una vía nueva.

Con este análisis el estudio en la conclusión indica:

<b>ESPESORES:</b>	Carpeta asfáltica (nueva): Base de agregados (nueva): Subbase de agregados o mejoramiento (existente):	12.5 cm 30 cm +50 cm
-------------------	---	----------------------------

Lo cual, en todo momento se deberán cumplir los criterios de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, MOP, 001-F del 2002.

**Diseño Señalización vial**, el estudio enfoca la seguridad, viabilidad técnica, seguridad vial, estadísticas de siniestros, y describe el tipo de señalización horizontal y vertical a ser implementado, según las recomendaciones de su ubicación, tamaño y forma (planos), según el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN RTE-004 (Señalización Vial 2012); en función de la geometría y de las características de los servicios se adjunta las cantidades de obra.

**Medidas de Mitigación Ambiental**, consideran el marco legal, según el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008. Es la norma fundamental que contiene los principios, derechos y libertades de quienes conforman la sociedad ecuatoriana y constituye la cúspide de la estructura jurídica del Estado, y consideran:

- Plan de prevención y mitigación de impactos;
- Plan de contingencias;
- Plan de capacitación;
- Plan de manejo de desechos;
- Plan de relaciones comunitarias;
- Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
- Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
- Plan de cierre y abandono; y,
- Plan de monitoreo y seguimiento.

### 3. Conclusión.

En virtud de lo indicado en este informe técnico, considerando el criterio del estudio realizado por la concesionaria CONCEGUA y según la Cláusula Décima del Contrato Principal de Concesión "...Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta (...)", se establece en su parte pertinente lo siguiente:

"...En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obra adicionales, no estipulada en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificar al Concesionario y solicitar que prepárela documentación necesaria para el Proyecto.- Previo al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactaran de común acuerdo la forma en el que será retribuido a este último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra (...)", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS,

Procuraduría  
Síndica



TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", correspondiente al PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 es de US \$ 3'498.768,86 + IVA, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

- a) Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.
- b) Con la información proporcionada por la Concesionaria, obtener el Libre aprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejo ambiental en conformidad con la ley de la materia.

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.
- b) Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
- c) La administración, operación y mantenimientos de las obras nuevas, se incorporan a la concesión de Grupo Vial Guayas Oriental, y se sujetarán a lo previsto en el contrato principal de concesión de obra pública.
- d) La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el Art. 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado. Los tramos recibidos se incorporarán de inmediato al programa de mantenimiento de la concesión.
- e) Sin perjuicio de que la CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.
- f) Mantener vigente las garantías indicadas en este contrato, durante el periodo de construcción de las obras.
- g) Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en el año 2021.
- h) El presupuesto aprobado, es a cuenta y riego del Concesionario.
- i) En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.
- j) En el caso determinado en el literal i), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.
- k) Previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", el contratista deberá entregar el correspondiente plan de mantenimiento rutinario y periódico de dicha obra, por el tiempo de vigencia del contrato de concesión de obra pública. Plan que deberá ser aprobado por la Dirección de Concesiones, y cuyo costo se incluirá en el próximo restablecimiento del equilibrio económico financiero.





## Procuraduría Síndica



### 5. BENEFICIOS GENERALES

El mejoramiento de las condiciones de la vía va directamente ligado a la eficiencia y eficacia del sistema de transporte de pasajeros, bienes, entre otros; el incremento de la movilidad de personas, sea esto con fines comerciales o turísticos; aspectos que van ligados directamente con el desarrollo socioeconómico de los sectores aledaños a las vías y de la colectividad en general, toda vez que se trata de vías de primer orden que interconectan con el resto del país, generándose una mejora en los índices económicos de la región, lo que implica aumento en los ingresos en actividades como el comercio y el turismo.

La implementación de esta obra se inserta en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y contribuyen de manera directa al cambio de la matriz productiva, ya que, al disponer de nuevas vías en óptimas condiciones, posibilita a los habitantes la mejora y diversificación de las actividades que desarrollan.

Adicionalmente, se mitiga el impacto ambiental en la zona del proyecto, disminución de ruido, contaminación y disminución de factores que afectan el ecosistema.

Los accidentes de tránsito (considerados letales) que se podrán evitar al tener vías con mejores características técnicas, representan un costo material alto (sin considerar el costo de la vida humana).

### 6. PLAZO

El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato.

### 7. REAJUSTE DE PRECIOS

El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios unitarios de julio 2021. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato, en la cual:

- Los índices de precios de los componentes principales  $B_0, C_0, D_0, E_0, \dots, Z_0$  serán los vigentes a julio 2021.
- Los índices de precios de los componentes principales  $B_1, C_1, D_1, E_1, \dots, Z_1$  serán los vigentes a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra.

### 8. MULTAS

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.

### 9. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 se financiará, con fondos propios de la Institución.

El presupuesto es referencial, y tiene como base los precios unitarios del mes de julio de 2021. Una vez presentados los estudios definitivos y debidamente aprobados por la Dirección Provincial de Concesiones, se suscribirá el acto administrativo correspondiente aplicable al contrato complementario; y en el caso de ser necesario, se hará constar las modificaciones en cuanto a monto y plazo del resultado de los estudios definitivos.

El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de USD \$ 3.498.768,86+ IVA, de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 430, emitida por la Dirección Financiera, a través del memorando No. PCG-DFIN-2024-1646-M, que será incluida como documento habilitante del Contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

**Anticipo.** - 30% del valor del contrato.



Procuraduria  
Síndica

**Planillas trimestrales:** Los pagos se realizarán contra presentación de planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

**Las plantillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre la DIRECCIÓN DE CONCESIONES y la CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.**

## 10. CONCLUSIONES.

La obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY" forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 propuesto, representa una obra de interés público, planteada en concordancia con las cláusulas del Contrato Principal de Concesión, en especial de la Cláusula Tercera, en la que en su objeto manifiesta: "Por este instrumento el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en condiciones de Exclusividad Regulada", Cuarta, en la que sobre el INTERÉS PÚBLICO señala "decisiones de orden eminentemente técnico, relacionadas con la materia de la concesión, que puede tomar única y exclusivamente el Concedente, a través de la Unidad de Concesiones para que se efectúen obras nuevas, se modifiquen las obras originalmente previstas o se presten servicios auxiliares, no incluidos en el Contrato de Concesión" y en la cláusula Décima del mismo que establece "Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta" que establece en su parte pertinente lo siguiente: "En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obras adicionales, no estipulada en la oferta, tales como el ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, paso peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que preparé la documentación necesaria del Proyecto... Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en el que le será retribuido a este último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra".

El presupuesto referencial aproximado de construcción de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", incluida dentro del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, es USD \$ 3.498.768,86+ IVA, con un tiempo de ejecución de las obras será de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, determinado en lo que establece el Contrato de Concesión.

*El presupuesto es referencial y la liquidación de la obra se realizará sobre la base de las mediciones realizadas "in situ" por parte del personal técnico de la Dirección de Concesiones, y a la terminación de cada una de las obras se determinará el respectivo reajuste de precios de la obra, aplicando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato.*

*La obra se financiará con fondos propios provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas, acogiéndose a la modalidad de pago directo, indicada en la Cláusula Décima del contrato de concesión.*

*La supervisión estará a cargo de la Unidad de Concesiones en los mismos términos previstos en el contrato principal.*

## 11. RECOMENDACIONES

Por cuanto la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY" es de INTERÉS PÚBLICO, por cuanto su mal estado afecta directamente a la seguridad vial de quienes transitan por esta avenida, que se conecta directamente a la vía concesionada, debido a que estas avenidas se conectan directamente a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay, la misma que es utilizada por gran cantidad de vehículos de carga pesada, que transportan productos desde el cantón Durán y hacia el resto de la Provincia del Guayas y del País, se recomienda que ésta se financie con los fondos provenientes del presupuesto de la Prefectura del Guayas.

En razón del análisis de la importancia de construir la obra nueva no contemplada en el contrato original, explicada anteriormente a ejecutarse en el año 2024, la Dirección de Concesiones a fin de precautelar los intereses de los usuarios de las vías en régimen de concesión y de la Corporación Provincial, recomienda que es factible la modalidad de financiamiento planteada.



## Procuraduría Síndica



El pago de la Prefectura del Guayas se realizará con un anticipo del 30% del valor del contrato y con planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Con la finalidad de optimizar la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", que forma parte del PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, es necesaria la suscripción de un CONTRATO COMPLEMENTARIO al contrato principal de concesión de obra pública, que permita perfeccionar las responsabilidades de cada una de las partes, especialmente de aquellas no contempladas en el Contrato de Concesión principal, con la finalidad de que dichas obras entren a servicio de los usuarios en un plazo de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La CONCESIONARIA deberá presentar: garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del total del monto del contrato y garantía del buen uso del anticipo, equivalente al 30% del total del monto del contrato, a nombre de la Prefectura del Guayas, de ejecución y cobro inmediato, por el tiempo que dure la construcción de las obras nuevas.

La Dirección Financiera mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1646-M del 29 de agosto de 2024, emite la Certificación Presupuestaria Anual No. 1145-2024 para el proceso denominado: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY".

En virtud de lo antes indicado, y dado a que esta obra permitirá mejorar el tránsito, seguridad vial y brindar niveles de servicios óptimos a los usuarios de la vía Durán - El Triunfo - Bucay, así como para quienes habitan en este sector; esta dirección acogiendo lo señalado por el área técnica mediante el memorando No. 123-DCON-EDL-2024; solicita a usted emitir el informe de viabilidad jurídica de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", con su respectivo presupuesto de USD \$ 3.498.768,86+ IVA, mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad, para proceder a la elaboración del respectivo contrato complementario al contrato principal de concesión de obra pública."

### 2.14.- Mediante Memorando No. PCG-PS-2024-1250-M, del 1 de septiembre de 2024, el Procurador Síndico, informó a la Prefecta Provincial del Guayas, lo siguiente:

"(...) El contrato de Concesión de Obra Pública que se celebró entre el Honorable Consejo Provincial del Guayas y la Compañía Concesionaria del Guayas Concegua S.A., en su Cláusula Cuarta, determina la definición del Interés Público, el cual es motivado por las decisiones de orden eminentemente técnico relacionados con la materia de la concesión, que puede tomar única y exclusivamente el concedente a través de la unidad de concesiones para que se efectúen obras nuevas, se modifiquen las obras originalmente previstas o se presten servicios auxiliares, no incluidos en los contratos de concesiones o en los documentos contractuales del mismo, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vías y/o preservar la seguridad de los habitantes marginales.

Por las disposiciones contractuales expuestas y con base en el informe de viabilidad financiera, y la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 1145-2024, contenida en el Memorando No. PCG-DFIN-2024-1646-M, del 29 de agosto de 2024, firmado electrónicamente por la Directora Financiera; y el informe de viabilidad técnica, suscrito por el Director de Concesiones, contenido en el Memorando No. PCG-DCON-2024-0444-M, del 30 de agosto de 2024, esta Procuraduría Síndica es del criterio que, enmarcado en las disposiciones del contrato de concesión respectivo, así como de la legislación aplicable al mismo, es legalmente **factible** proceder conforme a las recomendaciones del Director de Concesiones, respecto de ejecutar la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", contempladas en el PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026, lo que deberá ser instrumentado a través de un Contrato Complementario de Obra Nueva de Interés Público al contrato principal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, y Cláusula Décima del Contrato de Concesión con la Compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A.

Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica remite el presente informe de viabilidad jurídica para su respectiva aprobación y autorización, a efectos de realizar la instrumentación del Contrato Complementario de Obra Nueva de Interés Público al Contrato Principal para ejecutar la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO:



1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY".

El presente informe se refiere única y exclusivamente, a la procedencia legal de la celebración del Contrato Complementario más no se pronuncia sobre los aspectos técnicos ni económicos, por no ser competencia de este despacho. (...)"

2.15.- Con memorando **No. PCG-DCON-2024-0445-M**, del 2 de septiembre de 2024, el Director de Concesiones, remite a esta Procuraduría Síndica, la fórmula polinómica que deberá incluirse dentro de los documentos habilitantes del Contrato.

2.16.- Mediante memorando **No. PCG-PG-2024-0677-M**, del 2 de septiembre de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas, autoriza al Procurador Síndico, que previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, se proceda con la instrumentación del Contrato Complementario de Obra Nueva de Interés Público al Contrato Principal para la ejecutar la obra: "**REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY".**

**TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.**- Forman parte del presente CONTRATO DE OBRA NUEVA DE INTERÉS PÚBLICO AL CONTRATO PRINCIPAL, y que se protocolizarán, los siguientes documentos:

- 3.1 Oficio Nro. **PCG-PG-2024-0011-O**, del 26 de enero de 2024.
- 3.2 Oficio Nro. **GADMCD-AD-2024-0028-OF**, del 7 de febrero de 2024.
- 3.3 Oficio Nro. **0154-DCON-PCG-2024**, del 15 de abril de 2024.
- 3.4 Oficio Nro. **CG-570-2024**, del 15 de mayo de 2024.
- 3.5 Oficio Nro. **CG-722-2024**, del 25 de mayo de 2024.
- 3.6 Oficio Nro. **0319-DCON-PCG-2024**, del 10 de julio de 2024.
- 3.7 Oficio Nro. **GADMCD-AD-LECHB-2024-0148-OF**, del 16 de julio de 2024.
- 3.8 Oficio Nro. **0412-DCON-PCG-2024**, del 20 de agosto de 2024.
- 3.9 Oficio Nro. **CG-943-2024**, del 22 de agosto de 2024.
- 3.10 Memorando Nro. **123-DCON-EDL-2024**, del 28 de agosto de 2024.
- 3.11 Memorando Nro. **PCG-DFIN-2024-1646-M**, del 29 de agosto de 2024.
- 3.12 Convenio suscrito el 30 de agosto de 2024.
- 3.13 Memorando Nro. **PCG-DCON-2024-0444-M**, del 30 de agosto de 2024.
- 3.14 Memorando Nro. **PCG-PS-2024-1250-M**, del 1 de septiembre de 2024.
- 3.15 Memorando Nro. **PCG-DCON-2024-0445-M**, del 2 de septiembre de 2024.
- 3.16 Memorando Nro. **PCG-PG-2024-0677-M**, del 2 de septiembre de 2024.
- 3.17 Acción de personal de la Señora Prefecta Provincial del Guayas, copia de cédula, copia de certificado de votación, copia de RUC.
- 3.18 Acción de personal del Procurador Síndico, copia de cédula, copia de certificado de votación.

#### CONCEGUA S.A.

- 3.12 Nombramiento del Presidente Ejecutivo (S) de la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A, copia de cédula, copia de certificado de votación, copia de RUC.
- 3.13 Certificado del IESS en el que consta que la Concesionaria se encuentra al día en sus obligaciones patronales.





- 3.14** Pólizas de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-00513287 y de Buen Uso de Anticipo Sector Público No. BU-00513288, ambas emitidas por la Compañía de Seguros Colón S.A.

Del mismo modo, integran al presente CONTRATO DE OBRA NUEVA DE INTERÉS PÚBLICO AL CONTRATO PRINCIPAL, sin necesidad de protocolizarse, los siguientes documentos:

- a)** Contrato de Concesión y sus contratos complementarios y/o ampliatorios.
- b)** Las Especificaciones Generales MOP-001-F- 2002, en lo que fueran aplicables de las Bases del Contrato de Concesión; así como las Especificaciones Especiales que contemplan los Estudios presentados por el Concesionario.
- c)** Propuesta Técnica de las Obras materia del presente contrato.
- d)** Documentos de Normas para el Mantenimiento Vial del Ministerio del Transporte y Obras Públicas.
- e)** Especificaciones técnicas para materiales y colocación de señalización en obras viales, así como las Normas del INEN sobre la materia.
- f)** Documentos técnicos del Contrato Principal, en lo que fuere aplicable.
- g)** Alcance del proyecto, con el Presupuesto detallado y fuentes de financiamiento; y,
- h)** Cronograma de ejecución de los trabajos.

**CUARTA: DEFINICIONES - INTERPRETACIONES.** - Los términos contenidos en el presente contrato o en cualquier documento que formen parte del mismo o se refieran a él, tendrán los mismos significados y alcances que el Contrato de Concesión Principal, contratos complementarios y/o ampliatorios.

**QUINTA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos en la Cláusula Segunda precedente de este contrato, así como de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta, Interés Público e inciso final, Cláusula Décima, Cláusula Décima Novena, del Contrato Principal de Concesión, las partes intervenientes, de mutuo acuerdo convienen en incorporar al Contrato Principal de Concesión la siguiente obra nueva de interés público en el Grupo Guayas Oriental, con las siguientes características:

OBRA	MONTO USD
"REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY"	\$ 3.498.768,86

A continuación, se hace una descripción de la obra que está incluida dentro del **PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026**.

#### **"2. Análisis técnico.**

Ante lo solicitado por parte del Ing. Luis Chonillo Breilh, donde solicita la intervención para la rehabilitación de la Av. Tanasa, cuya capa de rodadura, el sistema de drenaje e iluminación se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta la circulación normal del tráfico que circula por esa vía, en especial los vehículos pesados y a su vez también requiere la rehabilitación de la vía transversal denominada Av. Semillas la cual se conecta al final de la vía Tanasa, cuya capa de rodamiento actualmente se encuentra con material de cantera, tiene una longitud aproximada de 2 Km.



## Procuraduría Síndica

Para rehabilitar la Av. Semillas y dar continuidad a la circulación vehicular, es necesario construir una obra civil de drenaje en el canal de aguas lluvias, y una obra de enlace que permita conectarse a la vía existente en hormigón armado, esto permitirá descongestionar el tráfico que sale de forma directa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay.

La rehabilitación de estas vías, permitirá brindar servicio a la zona industrial y habitantes del sector que se desarrolla en un área aproximada de 160 Ha, logrando la movilidad y seguridad vial.

La avenida TANASA, tiene salida directa y conexa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay, aproximadamente en la abscisa 1+897, tanto geográficamente como en la capacidad de ejecución, posibilitaría que esta obra adicional sea ejecutada por la Prefectura Ciudadana del Guayas.

Ante lo cual, se puede evidenciar que la ejecución de este proyecto será bajo el concepto de **INTERÉS PÚBLICO**, como fundamento para la asegurar la movilidad y la seguridad vial en el entorno, así también se acredita que esta obra no solo beneficia al cantón Durán, si no de manera general a la Provincia del Guayas y al País.

### Características de la Av. Tanasa (tramo 1):

Longitud de la vía : 1,10 Km

Ancho de calzada : 9.20 m (promedio)

Número de carriles : 1 carril por sentido

Iluminación : Deficiente - mal estado

Sistema de drenaje : No funcional

Seguridad al peatón : No existe acera - caminera

### Características de La Av. Semillas (tramo 2 - nuevo tramo):

Longitud de la vía : 2 Km

Ancho de calzada : 9.00 m (promedio)

Número de carriles : 1 carril por sentido

Iluminación : No existe

Sistema de drenaje : No funcional

Seguridad al peatón : No existe acera - caminera

### Gráfico No. 1: Ubicación de los tramos a intervenir del proyecto (Anexo)

De acuerdo con el análisis que realiza la concesionaria CONCEGUA S.A., para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY", presenta el presupuesto referencial de US \$ 3.498.768,86 sin IVA, tal como se indica en la siguiente tabla:

REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY				
PRESUPUESTO REFERENCIAL				
UBICACIÓN: PROVINCIA DEL GUAYAS				
DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavación sin Clasificar	m <sup>3</sup>	12.813,00	2,21	28.316,73
Desalojo de material de Excavación	m <sup>3</sup> -km	69.615,00	0,42	29.238,30
Material de Mejoramiento de la subrasante	m <sup>3</sup>	1.269,00	7,34	9.314,46
Transporte de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	51.331,05	0,42	21.559,04



Procuraduría  
Síndica



<b>Material de Base</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	9.920,54	30,21	299.699,51
<b>Transporte de Material de Base</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	734.219,17	0,42	308.372,05
<b>Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=12.5cm</b>	<i>m<sup>2</sup></i>	25.512,96	24,39	622.261,09
<b>Riego Liga</b>	<i>m<sup>2</sup></i>	51.025,92	0,74	37.759,18
<b>Imprimación asfáltica</b>	<i>m<sup>2</sup></i>	25.512,96	1,09	27.809,13
<b>Transporte de capa de rodadura</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	80.174,48	0,42	33.673,28
<b>Transporte de material granular para mezcla asfáltica</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	158.180,35	0,42	66.435,75
<b>Tendido de material de Excavación</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	8.490,00	1,08	9.169,20
<b>Excavación sin Clasificar (Drenaje Longitudinal)</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	9.600,00	2,21	21.216,00
			<b>Sub-total (A)</b>	<b>\$ 1.514.823,72</b>
<b>DRENAJE TRANSVERSAL (LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL)</b>				
<b>Derrocamiento de Hormigón</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	15,00	113,30	1.699,50
<b>Excavación estructural</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	427,52	11,75	5.023,36
<b>Material de mejoramiento</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	412,20	7,34	3.025,55
<b>Trans. Mat de mejoramiento</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	16.599,09	0,42	6.971,62
<b>Hormigón 140 kg/cm<sup>2</sup></b>	<i>m<sup>3</sup></i>	13,56	152,17	2.063,43
<b>Hormigón 210 kg/cm<sup>2</sup></b>	<i>m<sup>3</sup></i>	108,48	329,73	35.769,11
<b>Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm<sup>2</sup></b>	<i>kg</i>	13.017,12	3,18	41.394,44
<b>Suministro e Instalación de Ø 48"</b>	<i>m.</i>	104,00	919,71	95.649,84
			<b>Sub-total (B)</b>	<b>\$ 191.596,85</b>
<b>OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS</b>				
<b>Derrocamiento de Hormigón</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	209,00	113,30	23.679,70
<b>Desalojo de material</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	3.135,00	0,42	1.316,70
<b>Excavación para Estructuras</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	976,25	11,75	11.470,94
<b>Desalojo de Materiales de Excavación</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	4.881,24	0,42	2.050,12
<b>Material de Mejoramiento</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	991,88	7,34	7.280,40
<b>Transporte de Material Mejoramiento</b>	<i>m<sup>3</sup>-km</i>	40.121,55	0,42	16.851,05
<b>Cama de Arena (área de sitio tamizada)</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	186,20	19,09	3.554,56
<b>Hormigón f'c = 210 Kg/cm<sup>2</sup>-PARA ACERAS</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	154,00	329,73	50.778,42
<b>Hormigón f'c = 210 Kg/cm<sup>3</sup>-PARA BORDILLOS</b>	<i>m<sup>3</sup></i>	143,00	329,73	47.151,39
<b>Sumideros de A.A.L.L.</b>	<i>u</i>	19,00	639,75	12.155,25
<b>Tubería 300mm, para drenaje de A.A.L.L.</b>	<i>m</i>	340,00	95,04	32.313,60
			<b>Sub-total (C)</b>	<b>\$ 208.602,13</b>
<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>				
<b>Señalización Vertical de Prevención.</b>	<i>u</i>	10,00	285,72	2.857,20
<b>Señalización Vertical de Reglamentación</b>	<i>u</i>	6,00	234,01	1.404,06
<b>Señalización de Información: Destino</b>	<i>u</i>	5,00	929,00	4.645,00
<b>Señalización Vertical Balizas</b>	<i>u</i>	77,00	285,72	22.000,44
<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>				
<b>Pintura Tráfico Línea Continua</b>	<i>Km</i>	14,00	1.327,42	18.583,88
<b>Tachas doble vía</b>	<i>u</i>	775,00	5,65	4.378,75
<b>Tachas una vía</b>	<i>u</i>	65,00	5,65	367,25
<b>Guardavía doble</b>	<i>m</i>	884,00	119,63	105.752,92

Procuraduría  
Síndica



			<b>Sub-total (D)</b>	<b>\$ 159.989,50</b>
<b>ELECTRICO</b>				
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>				
Suministro e instalación de lampara de alumbrado público LED 212 W.	u	30,00	1.808,58	54.257,40
Suministro e instalación de poste de h. 14 M X 500 KG	u	30,00	1.268,23	38.046,90
Suministro e instalación de cable preensamblado para red de baja tensión.	m	1.100,00	20,08	22.088,00
Suministro e instalación de transformador de 15 KVA de autoprotegido con su respectiva puesta a tierra.	u	2,00	5.368,88	10.737,76
Suministro e instalación de caja porta fusible 15 Kv. Con fusible de 5Amp.	u	2,00	435,22	870,44
Suministro e instalación de tensor a tierra.	u	6,00	354,44	2.126,64
<b>MEDIA TENSION</b>				
Suministro e instalación de poste de h. 14 M X 700 KG	u	3,00	2.317,83	6.953,49
Suministro y construcción de base de hormigón en pie de poste de 14M	u	3,00	1.334,00	4.002,00
Suministro e instalación de tensores a tierra media tensión.	u	3,00	369,41	1.108,23
Suministro e instalación de estructura trifásica centrada retenida	u	2,00	967,15	1.934,30
Suministro e instalación de estructura doble retenida trifásica 2.4m centrada, para conductor ACAR300	u	2,00	1.417,38	2.834,76
Suministro e instalación de estructura trifásica centrada pasante	u	1,00	500,25	500,25
Suministro e instalación de cable ACSR #2/0 para neutro	m	300,00	6,99	2.097,00
Suministro e instalación de cable ACAR 300	m	300,00	15,85	4.755,00
Aprobación del Estudio y Diseño del proyecto Media Tensión en CNEL EP.	u	1,00	15.007,50	15.007,50
			<b>Sub-total (E)</b>	<b>\$ 167.319,67</b>
<b>TRAMO NUEVO</b>				
Excavación sin Clasificar	m <sup>3</sup>	4.085,04	2,21	9.027,94
Desalojo de materiales de Excavación	m <sup>3</sup> -km	20.425,20	0,42	8.578,58
Material de mejoramiento de la Subrasante	m <sup>3</sup>	8.415,52	7,34	61.769,92
Transporte de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	340.407,78	0,42	142.971,27
Material de Base	m <sup>3</sup>	1.695,60	30,21	51.224,08
Transporte de material de Base.	m <sup>3</sup> -km	125.491,36	0,42	52.706,37
Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=12.5cm	m <sup>2</sup>	5.013,20	24,39	122.271,95
Riego Liga	m <sup>2</sup>	10.026,40	0,74	7.419,54
Imprimación asfáltica	m <sup>2</sup>	5.013,20	1,09	5.464,39
Transporte de capa de rodadura	m <sup>3</sup> -km	15.753,98	0,42	6.616,67
Transporte de material granular para mezcla asfáltica	m <sup>3</sup> -km	31.081,84	0,42	13.054,37
			<b>Sub-total (F)</b>	<b>\$ 481.105,08</b>
<b>DRENAGE TRAMO NUEVO</b>				
Excavación estructural	m <sup>3</sup>	723,94	11,75	8.506,30
Material de mejoramiento	m <sup>3</sup>	513,15	7,34	3.766,52
Trans. Mat de mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	20.715,87	0,42	8.700,67



Hormigón 140 kg/cm2	m3	40,24	152,17	6.123,32
Hormigón 280 kg/cm2	m3	309,27	421,79	130.446,99
Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	37.112,28	3,18	118.017,05
Tablestaca metálica en excavaciones a partir de 2m	m2	240,00	270,00	64.800,00
<b>Sub-total (G)</b>				<b>\$ 340.360,85</b>

**DISTRIBUIDOR DE SALIDA CON LA VIA EXISTENTE**

Excavación sin Clasificar	m³	697,30	2,21	1.541,03
Desalojo de materiales de Excavación	m³-km	10.459,50	0,42	4.392,99
Material de mejoramiento de la Subrasante	m³	993,81	7,34	7.294,57
Transporte de Mejoramiento	m³-km	40.199,61	0,42	16.883,84
Material de Base	m³	501,32	30,21	15.144,88
Transporte de material de Base.	m³-km	37.102,69	0,42	15.583,13
Carpeta de rodadura y hormigón asfáltica e=12.5cm	m2	1.449,44	24,39	35.351,84
Riego Liga	m2	2.898,88	0,74	2.145,17
Imprimación asfáltica	m2	1.449,44	1,09	1.579,89
Transporte de capa de rodadura	m³-km	4.554,87	0,42	1.913,05
Transporte de material granular para mezcla asfáltica	m³-km	8.986,53	0,42	3.774,34
Hormigón f'c = 210 Kg/cm2-PARA ACERAS	m³	52,40	329,73	17.277,85
Hormigón f'c = 210 Kg/cm3-PARA BORDILLOS	m³	27,30	329,73	9.001,63
<b>Sub-total (H)</b>				<b>\$ 131.884,21</b>

**PRESUPUESTO VIA DE ACCESO**

Material de Mejoramiento de la subrasante	m³	4.750,00	7,34	34.865,00
Transporte de material de Mejoramiento	m³-Km	192.137,50	0,42	80.697,75
Reconformación con Material de reciclado	m²	8.500,00	3,00	25.500,00
Transporte de materiales para reconformación	m³-Km	51.573,75	0,42	21.660,98
<b>Sub-total (I)</b>				<b>\$ 162.723,73</b>
<b>Sub-total k (A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				<b>\$ 3.358.405,74</b>

**VARIOS**

Medidas de mitigación ambiental	Glb	1,00	37.080,00	37.080,00
Estudios y diseño	Glb	1,00	103.283,12	103.283,12
<b>Sub-total (L)</b>				<b>\$ 140.363,12</b>
<b>TOTAL M ( K+L )</b>				<b>\$ 3.498.768,86</b>

Nota1: valores sin IVA

Nota2: Puede existir diferencia en los valores por efectos del redondeo en Excel.

Los estudios técnicos de soporte presentados por la concesionaria para la ejecución de este proyecto, se describen de manera general.

Diseño de AALL, por existir un sistema para aguas lluvias, está previsto la colocación de tuberías y cajas tipo sumideros, que permitirán recoger las aguas lluvias y depositar al canal longitudinal



existente. De igual manera, están considerado el remplazo de las tuberías de las vías transversales que son de diámetros que no cumplen con las especificaciones técnicas (diámetro. 1200 mm), además de la reconformación del canal de aguas lluvias existente (limpieza y desazolve).

**Analysis Hidráulico – Ducto cajón**, para dar continuidad a la Av. Semilla y poder conectarse a la vía existente de 2 carriles (Horm. Armado) es necesario la construcción de una obra de drenaje que permita cruzar el canal de drenaje existente, ante lo cual el estudio considera la construcción de un ducto cajón, donde evalúan la capacidad hidráulica, cotas de implantación, características, dimensiones, entre otras.

**Diseño de Pavimento**, analizan las condiciones actuales de la vía y analizan por tramos:

- **Tramo 1**, corresponde a la Av. Tanasa, los espesores de capas existentes son considerables y bien consolidados, llegando a alcanzar espesores totales de subbase y mejoramiento entre 1.20 y 1.40 cm.
- **Tramo 2**, corresponde a la Av. Semilla, los espesores de capas pétreas son ligeramente menores que en el Tramo 1, con espesores totales de subbase y mejoramiento entre 0.90 y 1.20 cm.
- **Tramo 3**, corresponde al tramo nuevo (empate con la vía en hormigón rígido), se encuentra a nivel de suelo natural, por lo cual analizan este tramo como una vía nueva.

Con este análisis el estudio en la conclusión indica:

<b>ESPESORES:</b>	Carpeta asfáltica (nueva): Base de agregados (nueva): Subbase de agregados o mejoramiento (existente):	12.5 cm 30 cm +50 cm
-------------------	---	----------------------------

Lo cual, en todo momento se deberán cumplir los criterios de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, MOP, 001-F del 2002.

**Diseño Señalización vial**, el estudio enfoca la seguridad, viabilidad técnica, seguridad vial, estadísticas de siniestros, y describe el tipo de señalización horizontal y vertical a ser implementado, según las recomendaciones de su ubicación, tamaño y forma (planos), según el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN RTE-004 (Señalización Vial 2012); en función de la geometría y de las características de los servicios se adjunta las cantidades de obra.

**Medidas de Mitigación Ambiental**, consideran el marco legal, según el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008. Es la norma fundamental que contiene los principios, derechos y libertades de quienes conforman la sociedad ecuatoriana y constituye la cúspide de la estructura jurídica del Estado, y consideran:

- Plan de prevención y mitigación de impactos;
- Plan de contingencias;
- Plan de capacitación;
- Plan de manejo de desechos;
- Plan de relaciones comunitarias;
- Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
- Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
- Plan de cierre y abandono; y,
- Plan de monitoreo y seguimiento."

**SEXTA: FORMA DE PAGO.**– Las partes intervenientes, considera que se financiará, con fondos propios de la Institución.

El presupuesto es referencial, y tiene como base los precios unitarios del mes de julio de 2021. Una vez presentados los estudios definitivos y debidamente aprobados por la Dirección de Concesiones, y en conocimiento de la Máxima Autoridad, se suscribirá el



acto administrativo correspondiente aplicable al contrato complementario, considerando el resultado u otras situaciones que especifiquen los estudios definitivos, se hará constar las modificaciones en cuanto al monto y plazo.

El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2024, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de **USD \$3,498,768.86 + IVA**, de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual No. 1145, emitida por la Dirección Financiera, a través del Memorando No. PCG-DFIN-2024-1646-M, que será incluida como documento habilitante del Contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

**Anticipo.-** 30% del valor del contrato.

**Planillas trimestrales:** Los pagos se realizarán contra presentación de planillas trimestrales, debidamente aprobadas por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas, donde se amortizará el porcentaje del anticipo.

Las planillas trimestrales de obra serán calculadas sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre la Dirección de Concesiones y Contratista de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato.

**SÉPTIMA: PLAZO.-** El plazo de ejecución de la obra nueva aquí planteada es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por el contratista, el cual será analizado y aprobado por el administrador del contrato, en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta.

**MULTAS.-** Con la finalidad de optimizar la ejecución de la obra y garantizar los intereses de la Prefectura del Guayas, las multas quedarán de la siguiente manera:

Para el caso de multas por retrasos o incumplimientos de las inversiones contratadas por causas imputables al concesionario se aplicará una multa no reintegrable equivalente al dos por mil del valor de la obra no realizada en el tiempo señalado, por cada día de mora en el cumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos acordados, el tiempo, forma de trabajo y demás obligaciones inherentes a la obra contratada.

**OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.-** El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios unitarios de julio del 2021. El reajuste de precios de la obra se realizará utilizando la fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante del contrato.

- Los índices de precios de los componentes principales  $B_0, C_0, D_0, E_0, \dots, Z_0$  serán los vigentes a julio del 2021.
- Los índices de precios de los componentes principales  $B_1, C_1, D_1, E_1, \dots, Z_1$  serán los vigentes a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra.



**NOVENA: PÓLIZAS.**- La CONCESIONARIA presenta la póliza de Cumplimiento de Contrato del Sector Público No. CC-00513287 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD\$ 174.938,44 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) equivalente al 5% del monto de las obras, y vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 hasta 28 de febrero de 2025; y, una póliza de "Buen Uso de Anticipo Sector Público" No. BU-00513288 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución, incondicional, irrevocable y cobro inmediato, por el valor de USD\$ 1.049,630.66 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 66/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), equivalente al 30% del monto contractual, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 hasta 28 de febrero de 2025.

Es obligación LA CONCESIONARIO mantener vigentes las pólizas por el tiempo que dure la construcción de las obras nuevas, hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS.**- Cuando el total de las multas exceda del 5% de valor de las inversiones acumuladas, dará derecho a LA CONCEDENTE a ejecutar la póliza de Fiel Cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el contrato principal.

**DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.**- La administración, supervisión y fiscalización de los trabajos de construcción de las obras, estará a cargo de la Dirección de Concesiones antes Unidad de Concesiones, en los mismos términos previstos en el contrato principal.

**UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.**- Le corresponde a LA CONCESIONARIA cumplir con las obligaciones y compromisos en los mismos términos establecidos en el contrato principal de concesión firmado en octubre de 1998, sus modificatorios y/o ampliatorios y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos (Acuerdo de la Contraloría General del Estado), en lo que fuera aplicable.

- a) Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, así como los insumos necesarios para ejecutar los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo, todas las obligaciones técnicas operativas y legales, conforme a la legislación ecuatoriana siguiendo las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato principal.
- b) Cumplir el programa de inversión de las obras, conforme al cronograma aprobado de ejecución de las obras nuevas.
- c) La entrega recepción de los trabajos podrá hacérsela en forma parcial, por tramos o subtramos, para lo cual LA CONCESIONARIA, cumpliendo lo indicado en el artículo 120 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, solicitará la suscripción de la respectiva Acta de puesta en servicio Provisional o Definitiva Total o Parcial entre UNICON y LA CONCESIONARIA, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado.
- d) Sin perjuicio de que LA CONCESIONARIA mantenga de modo exclusiva la



responsabilidad en la ejecución de las obras conforme lo establece el contrato principal, podrá contratar con terceros la realización de la misma, sin deslindar las responsabilidades adquiridas, situación que deberá comunicar a UNICON.

- e)** Mantener vigente las pólizas indicadas en este contrato, durante el período de construcción de las obras.
- f)** Previo al inicio de cada obra, presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con sujeción a las disposiciones ambientales vigentes; y, durante la construcción, velar por el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental; además deberá entregar en un tiempo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, los diseños, estudio técnico y económico definitivos de la obra, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en el 2021.
- g)** El presupuesto aprobado, es a cuenta y riesgos de LA CONCESIONARIA.
- h)** En el caso que existan rubros que durante los diseños no hubiera sido posible proveerlos, estos serán considerados en el presupuesto de la Prefectura del Guayas, previa aprobación de la Dirección de Concesiones y de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.
- i)** En el caso determinado en el literal h), esto no suspenderá de forma automática la ejecución de la obra contratada.
- j)** Una vez concluida la obra, las partes deberán suscribir el Acta de Entrega Recepción y Puesta en Servicio de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY".

**DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE.-** Le corresponde LA CONCEDENTE a más de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato principal, sus modificatorios y/o ampliatorios, y los documentos que los integran, tendrán las siguientes:

- a)** Provisionar en sus presupuestos anuales el valor que corresponde al IVA y a los reajustes de precios, de las obras aprobadas.
- b)** Con la información proporcionada por LA CONCESIONARIA, obtener el Libre Aprovechamiento de las minas designadas para la ejecución de los proyectos ante las instituciones públicas e instancias correspondientes, así como el informe del manejo ambiental en conformidad con la ley de la materia.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-** Las controversias originadas por el presente contrato se solucionarán por acuerdo directo entre las partes, de lo contrario se estará al procedimiento previsto en la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato Original de Concesión celebrado el 20 de octubre de 1998, no obstante que se entienden incorporadas las normas vigentes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración de la presente protocolización, incluyendo 8 copias para EL CONCEDENTE, serán de cuenta y cargo de LA CONCESIONARIA.



Procuraduría  
Sindica

**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.** Las partes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato, la ciudad de Guayaquil, así, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar, piso 5to, Prefectura; y, Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A., Av. Constitución # 100 y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio Executive Center 4to. Piso Oficina # 405 - 408.

**DÉCIMA SEXTA: SUPLETORIA.** En todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes se remitirán a la Ley de Modernización del Estado, su Reglamento Sustitutivo, Política Nacional de Concesiones Viales, el Contrato Principal de Concesión, sus modificatorios y/o ampliatorios, y demás leyes pertinentes para la aplicación del reajuste de precios para obras donde la forma de pago corresponde al sistema de precios unitarios, se acogerá la fórmula polinómica legalmente establecida para el efecto.

Las Partes firman a los **3 días del mes de septiembre de 2024.**

Por el **Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial del  
Guayas**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**Prefecta Provincial del Guayas**

Por la **Concesionaria del Guayas  
CONCEGUA S.A.**

Wilson Cabezas Procel  
**Presidente Ejecutivo (S)**

Aprobado por:	Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Sindico	
Revisado por:	Ab. Kenia Moreno M. Subprocuradora de Gestión de Acuerdos Institucionales (S)	
Elaborado por:	Ab. Luciana Valarezo Feraud Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales	



## Dirección de Concesiones



Guayaquil, 28 de agosto del 2024  
Memorando No. 123-DCON-EDL-2024

**Para:** Ab. Joffre Jalil Intriago, Mgs.  
**Director de Concesiones**

**De:** Ing. Edison Díaz L., Mgs.  
**Experto Técnico de Concesiones (E)**

**Asunto:** Oficio No. **CG-943-2024**: Viabilidad técnica para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY".

De mi consideración:

### 1. Antecedentes.

Mediante oficio **PCG-PG-2024-0011-O**, de fecha 26 de enero de 2024, la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, Prefecta Provincial del Guayas, acogiendo el pedido de moradores e industriales del cantón Durán y sobre todo los que utilizan la Av. Tanasa, quienes indican que está siendo afectada la movilización por el mal estado de esta avenida, ante lo cual se dirigió al Ing. Luis Chonillo Breilh alcalde del GAD Municipal del cantón Durán, para solicitar la autorización y poder intervenir la vía Tanasa; *"con el objetivo de mejorar la movilidad de los ciudadanos y habitantes del cantón, mejorando su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia"*.

Mediante oficio No. **GASMCD-AD-2024-0028-OF**, de fecha 07 de febrero de 2024, el Ing. Luis Chonillo Breilh alcalde del GAD Municipal de Durán, en cuyo contenido indica; *"es viable la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el sector de la vía Tanasa en el cantón Durán, para realizar los trabajos de mejoramiento, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado"*, y además agrega que; *"se deberá suscribir un convenio entre las partes que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia"*.

Mediante oficio No. **0154-DCON-PCG-2024** de 15 de abril de 2024, considerando lo solicitado en el memorando No. **PCG-CGI-2024-0246-M** por el Coordinador General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, donde indica; *"solicito a usted disponga la elaboración de un informe técnico de viabilidad con la finalidad de estudiar y determinar la factibilidad técnica de instrumentar un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Durán y la Prefectura Ciudadana del Guayas para la intervención de la Av. Tanasa..."*. Ante lo solicitado y considerando que esta avenida tiene salida directa y conexa a la vía concesionada Duran - El Triunfo - Bucay, esta Dirección solicita a la Concesionaria CONCEGUA S.A., presentar de manera inmediata la evaluación técnica y económica para la intervención de la Av. Tanasa, en una longitud aproximada de 1.10 Km.

Mediante oficio No. **CG-570-2024** de fecha 15 de mayo del 2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: *"...me permite manifestar que, para el desarrollo y ejecución*



## Dirección de Concesiones

de tan importante obra, mi representada, en su calidad de Concesionaria del Gobierno Provincial conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Concesiones, efectuaron la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto, cuyos resultados pongo a vuestra consideración:

### **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY**

Con el objetivo de mejorar la movilidad de los ciudadanos y habitantes del cantón Durán, mejorando su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia, la Prefectura Ciudadana del Guayas está interesada en intervenir la avenida Tanasa, ubicada en la zona industrial en el área urbana del cantón Durán.

La intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el sector de la vía Tanasa en el cantón Durán, se trata de realizar trabajos de mejoramiento, ejecutando un mantenimiento pétreo ante el inicio de la etapa invernal, esto previo al levantamiento de información para el estudio para su rehabilitación y asfaltado".

La avenida TANASA, forma parte de las vías urbanas en la zona industrial del cantón Durán, cuenta con una longitud de 1,10 Km, con salida directa y conexa a la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay, aproximadamente en la abscisa 1+897.

Por esta vía circulan una gran cantidad de vehículos de transporte pesado, los cuales se conectan desde y hacia la vía concesionada Durán - Triunfo - Bucay (Tramo Durán - Tambo).

Bajo estas circunstancias, el mal estado de la avenida Tanasa afecta el buen estado de la capa de rodadura de la vía concesionada, además del volumen de tráfico proyectado que circula hacia la misma.

El tramo vial en cuestión está conectado de manera directa con el corredor vial concesionado Durán - El triunfo - Bucay, vía que están bajo concesión a cargo de CONCEGUA S. A., por lo que se requiere que la concesionaria presente la evaluación técnica y económica para la intervención del mencionado tramo vial...".

Mediante acta de reunión No. **2024-UNICON-14** de fecha 06 de junio del 2024, esta Dirección mantuvo una mesa técnica para la revisión del presupuesto correspondiente a la obra REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY, donde se realizaron algunas observaciones al mismo.

Mediante oficio No. **CG-722-2024** de fecha 25 de junio del 2024, la concesionaria CONCEGUA S.A. entrega la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN EL TRAMO: 0+000-1+100, QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY, acogiendo las observaciones realizadas en el acta de reunión No. 2024-UNICON-14.

Mediante oficio No. **0319-DCON-PCG-2024** de fecha 10 de julio del 2024, esta Dirección presentó a la Coordinación de General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, la viabilidad técnica para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, EN LOS TRAMOS, TRAMO: 0+000-1+100; QUE CONECTA CON LA VÍA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY".

Mediante oficio No. **GADMCD-AD-LECHB-2024-0148-OF** de fecha 16 de julio del 2024, el cual realiza alcance al oficio No. GASMCD-AD-2024-0028-OF, suscrito por el Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde del GAD Municipal de Durán, el cual indica lo siguiente: "...Debido al levantamiento de información con el fin de dar solución vial integral en el sector y poder brindar servicio al sector industrial, se considera necesario habilitar la Av. Semillas la cual se encuentra al final de la Av. Tanasa, con una longitud aproximada de 2 km y un ancho promedio de 9 m, la cual se encuentra en malas condiciones cuya capa de rodadura se encuentra a nivel de material de



## Dirección de Concesiones



*cantera sin reconformación y compactación, adicional se debe mejorar el sistema de drenaje para aguas lluvias y a su vez la reconformación del canal de drenaje longitudinal. (...)*

*De lo indicado, en mi calidad de alcalde del GAD Municipal de Durán solicito se incluya la intervención de Av. Semillas para que sea parte del convenio propuesto...".*

Mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2024, el Coordinador General de Infraestructura de la Prefectura Ciudadana del Guayas, solicitó atender la petición del Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde del GAD Municipal de Durán.

Mediante oficio No. **0412-DCON-PCG-2024** de fecha 20 de agosto del 2024 solicitar la concesionaria CONCEGUA S.A. presentar en la brevedad posible, la evaluación técnica y económica para la intervención de la Av. Tanasa y Av. Semillas del cantón Durán.

Mediante oficio No. **CG-943-2024** de fecha 22 de agosto del 2024 la Concesionaria CONCEGUA S.A. indicó lo siguiente: "...para el desarrollo y ejecución de tan importante obra, mi representada, en su calidad de Concesionaria del Gobierno Provincial conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Concesiones, efectuaron la respectiva evaluación técnica y económica del proyecto, cuyos resultados pongo a vuestra consideración:

### **Análisis Técnico**

#### Estudios y Diseños

*Adjunto al presente oficio, en físico y el archivo digital del Plan de Mitigación de Impacto Ambiental y de los Estudios y Diseños correspondientes para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY (...)".*

### **Análisis Económico**

#### Presupuesto Referencial

*De igual manera de lo indicado, se pone en consideración el presupuesto referencial para la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY (...)".*

OBRA	LONGITUD (KM)	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (USD)
<b>CONCEGUA S.A.</b>		
<b>VÍA 1. DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY</b> REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY.	3.040	3.498.768,86

*Los presupuestos de las obras presentados en el cuadro anterior se han elaborado aplicando los precios unitarios utilizados en los Contratos Complementarios de julio de 2021. El Monto del presupuesto no incluye el IVA.*

#### Plazo Contractual:

*El plazo de ejecución de esta obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE*



## Dirección de Concesiones

SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN – EL TRIUNFO – BUCAY (...)", se lo prevé de 180 días; contado a partir de la disponibilidad del anticipo...".

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
<b>CONCEGUA S.A.</b>	
<b>VÍA 1. DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY</b> REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN – EL TRIUNFO – BUCAY.	6

### 2. Análisis técnico.

Ante lo solicitado por parte del Ing. Luis Chonillo Breilh, donde solicita la intervención para la rehabilitación de la Av. Tanasa, cuya capa de rodadura, el sistema de drenaje e iluminación se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta la circulación normal del tráfico que circula por esa vía, en especial los vehículos pesados y a su vez también requiere la rehabilitación de la vía transversal denominada Av. Semillas la cual se conecta al final de la vía Tanasa, cuya capa de rodamiento actualmente se encuentra con material de cantera, tiene una longitud aproximada de 2 Km.

Para rehabilitar la Av. Semillas y dar continuidad a la circulación vehicular, es necesario construir una obra civil de drenaje en el canal de aguas lluvias, y una obra de enlace que permita conectarse a la vía existente en hormigón armado, esto permitirá descongestionar el tráfico que sale de forma directa a la vía concesionada Durán – El Triunfo – Bucay.

La rehabilitación de estas vías, permitirá brindar servicio a la zona industrial y habitantes del sector que se desarrolla en un área aproximada de 160 Ha, logrando la movilidad y seguridad vial.

La avenida TANASA, tiene salida directa y conexa a la vía concesionada Durán – El Triunfo – Bucay, aproximadamente en la abscisa 1+897, tanto geográficamente como en la capacidad de ejecución, posibilitaría que esta obra adicional sea ejecutada por la Prefectura Ciudadana del Guayas.

Ante lo cual, se puede evidenciar que la ejecución de este proyecto será bajo el concepto de **INTERÉS PÚBLICO**, como fundamento para la asegurar la movilidad y la seguridad vial en el entorno, así también se acredita que esta obra no solo beneficia al cantón Durán, si no de manera general a la Provincia del Guayas y al País.

Características de la Av. Tanasa (tramo 1):

Longitud de la vía	:	1,10 Km
Ancho de calzada	:	9.20 m (promedio)
Número de carriles	:	1 carril por sentido
Iluminación	:	Deficiente – mal estado
Sistema de drenaje	:	No funcional

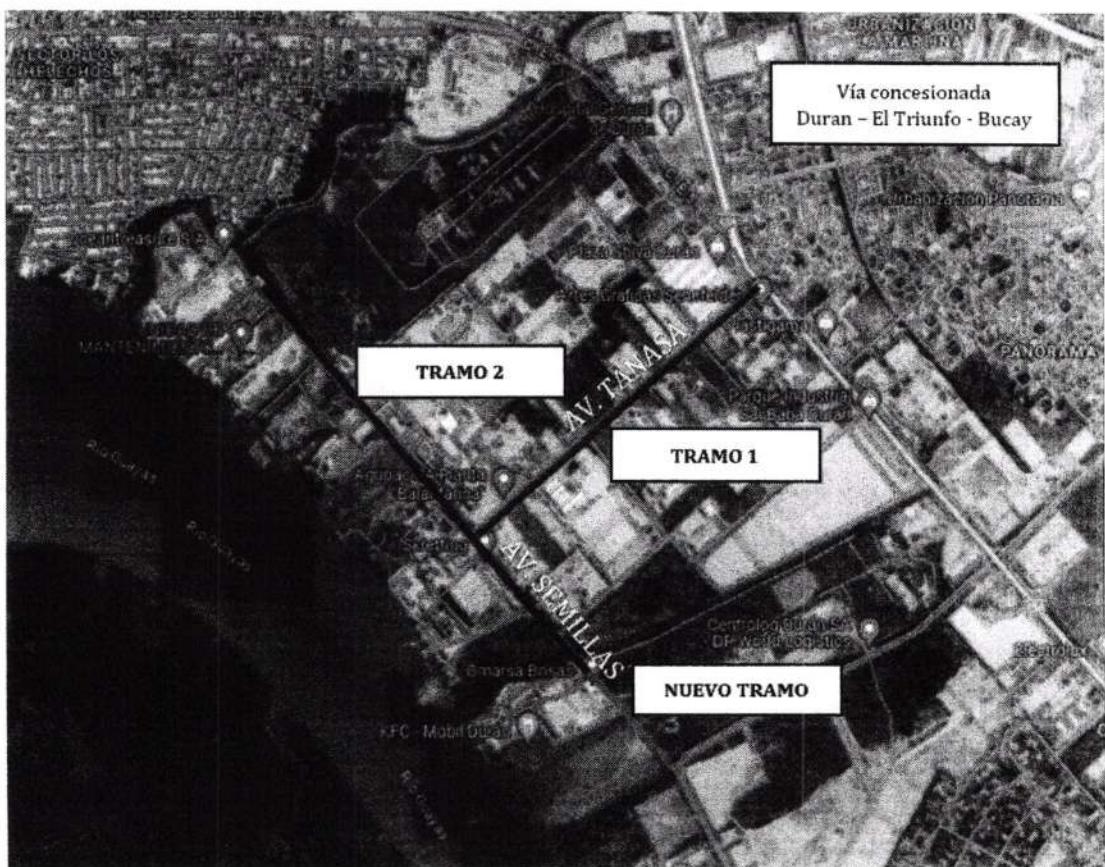


Seguridad al peatón : No existe acera - caminera

Características de La Av. Semillas (tramo 2 - nuevo tramo):

Longitud de la vía	: 2 Km
Ancho de calzada	: 9.00 m (promedio)
Número de carriles	: 1 carril por sentido
Iluminación	: No existe
Sistema de drenaje	: No funcional
Seguridad al peatón	: No existe acera - caminera

**Gráfico No. 1: Ubicación de los tramos a intervenir del proyecto**



De acuerdo con el análisis que realiza la concesionaria CONCEGUA S.A., para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", presenta el presupuesto referencial de US \$ 3.498.768,86 sin IVA, tal como se indica en la siguiente tabla:



## Dirección de Concesiones

**REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY**

### PRESUPUESTO REFERENCIAL



UBICACIÓN : PROVINCIA DEL GUAYAS

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
Excavacion sin Clasificar	m <sup>3</sup>	12.813,00	2,21	28.316,73
Desalojo de material de Excavación	m <sup>3</sup> -km	69.615,00	0,42	29.238,30
Material de Mejoramiento de la subrasante	m <sup>3</sup>	1.269,00	7,34	9.314,46
Transporte de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	51.331,05	0,42	21.559,04
Material de Base	m <sup>3</sup>	9.920,54	30,21	299.699,51
Transporte de Material de Base	m <sup>3</sup> -km	734.219,17	0,42	308.372,05
Carreta de rodadura y hormigon asfaltica c=12.5cm	m <sup>2</sup>	25.512,96	24,39	622.261,09
Riego Lija	m <sup>2</sup>	51.025,92	0,74	37.759,18
Imprimacion asfaltica	m <sup>2</sup>	25.512,96	1,09	27.809,13
Transporte de capa de rodadura	m <sup>3</sup> -km	80.174,48	0,42	33.673,28
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m <sup>3</sup> -km	158.180,35	0,42	66.435,75
Tendido de material de Excavación	m <sup>3</sup>	8.490,00	1,08	9.169,20
Excavacion sin Clasificar (Drenaje Longitudinal)	m <sup>3</sup>	9.600,00	2,21	21.216,00
<b>Sub-total (A)</b>				<b>\$ 1.514.823,72</b>

DRENAGE TRANSVERSAL (LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Derrocamiento de Hormigon	m <sup>3</sup>	15,00	113,30	1.699,50
Excavacion estructural	m <sup>3</sup>	427,52	11,75	5.023,36
Material de mejoramiento	m <sup>3</sup>	412,20	7,34	3.025,55
Trans. Mat de mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	16.599,09	0,42	6.971,62
Hormigon 140 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	13,56	152,17	2.063,43
Hormigon 210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	108,48	329,73	35.769,11
Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	13.017,12	3,18	41.394,44
Suministro e Instalación de Ø 48"	m	104,00	919,71	95.649,84
<b>Sub-total (B)</b>				<b>\$ 191.596,85</b>

OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Derrocamiento de Hormigon	m <sup>3</sup>	209,00	113,30	23.679,70
Desalojo de material	m <sup>3</sup> -km	3.135,00	0,42	1.316,70
Excavacion para Estructuras	m <sup>3</sup>	976,25	11,75	11.470,94
Desalojo de Materiales de Excavación	m <sup>3</sup> -km	4.881,24	0,42	2.050,12
Material de Mejoramiento	m <sup>3</sup>	991,88	7,34	7.280,40
Transporte de Material Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	40.121,55	0,42	16.851,05
Cama de Arena ( area de sitio tamizada)	m <sup>3</sup>	186,20	19,09	3.554,56
Hormigon f'c = 210 Kg/cm <sup>2</sup> -PARA ACERAS	m <sup>3</sup>	154,00	329,73	50.778,42
Hormigon f'c = 210 Kg/cm <sup>3</sup> -PARA BORDILLOS	m <sup>3</sup>	143,00	329,73	47.151,39
Sumideros de A.A.L.L.	u	19,00	639,75	12.155,25
Tuberia 300mm, para drenaje de A.A.L.L.	m	340,00	95,04	32.313,60
<b>Sub-total (C)</b>				<b>\$ 208.602,13</b>

SEÑALIZACION VERTICAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Señalizacion Vertical de Prevención.	u	10,00	285,72	2.857,20
Señalizacion Vertical de Reglamentación	u	6,00	234,01	1.404,06
Señalizacion de Información: Destino	u	5,00	929,00	4.645,00
Señalizacion Vertical Balizas	u	77,00	285,72	22.000,44
<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>				<b>0,00</b>
Pintura Tráfico Línea Continua	Km	14,00	1.327,42	18.583,88
Tachas doble vía	u	775,00	5,65	4.378,75
Tachas una vía	u	65,00	5,65	367,25
Guardavia doble	m	884,00	119,63	105.752,92
<b>Sub-total (D)</b>				<b>\$ 159.989,50</b>

ELECTRICO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>				
Suministro e instalacion de lampara de alumbrado publico LED 212 W.	u	30,00	1.808,58	54.257,40
Suministro e instalacion de poste de h. 14 M X 500 KG	u	30,00	1.268,23	38.046,90
Suministro e instalacion de cable preensamblado para red de baja tension.	m	1.100,00	20,08	22.088,00
Suministro e instalacion de transformador de 15 KVA de autoprotegido con su respectiva puesta a tierra.	u	2,00	5.368,88	10.737,76
Suministro e instalacion de caja porta fusible 15 Kv. Con fusible de 5Amp.	u	2,00	435,22	870,44
Suministro e instalacion de tensor a tierra.	u	6,00	354,44	2.126,64

Nota: valores sin IVA



**MEDIA TENSION**

Suministro e instalacion de poste de h. 14 M X 700 KG	u	3,00	2.317,83	6.953,49
Suministro y construccion de base de hormigon en pie de poste de 14M	u	3,00	1.334,00	4.002,00
Suministro e instalacion de tensores a tierra media tension.	u	3,00	369,41	1.108,23
Suministro e instalacion de estructura trifasica centrada retenida	u	2,00	967,15	1.934,30
Suministro e instalacion de estructura doble retenida trifasica 2.4m centrada, para conductor ACAR300	u	2,00	1.417,38	2.834,76
Suministro e instalacion de estructura trifasica centrada pasante	u	1,00	500,25	500,25
Suministro e instalacion de cable ACSR #2/0 para neutro	m	300,00	6,99	2.097,00
Suministro e instalacion de cable ACAR 300	m	300,00	15,85	4.755,00
Aprobacion del Estudio y Diseño del proyecto Media Tension en CNEL EP.	u	1,00	15.007,50	15.007,50
<b>Sub-total (E)</b>		<b>\$ 167.319,67</b>		

**TRAMO NUEVO**

Excavacion sin Clasificar	m <sup>3</sup>	4.085,04	2,21	9.027,94
Desalojo de materiales de Excavación	m <sup>3</sup> -km	20.425,20	0,42	8.578,58
Material de mejoramiento de la Subrasante	m <sup>3</sup>	8.415,52	7,34	61.769,92
Transporte de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	340.407,78	0,42	142.971,27
Material de Base	m <sup>3</sup>	1.695,60	30,21	51.224,08
Transporte de material de Base.	m <sup>3</sup> -km	125.491,36	0,42	52.706,37
Carreta de rodadura y hormigon asfaltica e=12.5cm	m <sup>2</sup>	5.013,20	24,39	122.271,95
Riego Ligero	m <sup>2</sup>	10.026,40	0,74	7.419,54
Imprimacion asfaltica	m <sup>2</sup>	5.013,20	1,09	5.464,39
Transporte de capa de rodadura	m <sup>3</sup> -km	15.753,98	0,42	6.616,67
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m <sup>3</sup> -km	31.081,84	0,42	13.054,37
<b>Sub-total (F)</b>		<b>\$ 481.105,08</b>		

**DRENAJE TRAMO NUEVO**

Excavacion estructural	m <sup>3</sup>	723,94	11,75	8.506,30
Material de mejoramiento	m <sup>3</sup>	513,15	7,34	3.766,52
Trans. Mat de mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	20.715,87	0,42	8.700,67
Hormigon 140 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	40,24	152,17	6.123,32
Hormigon 280 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	309,27	421,79	130.446,99
Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	37.112,28	3,18	118.017,05
Tablestaca metalica en excavaciones a partir de 2m	m <sup>2</sup>	240,00	270,00	64.800,00
<b>Sub-total (G)</b>		<b>\$ 340.360,85</b>		

**DISTRIBUIDOR DE SALIDA CON LA VIA EXISTENTE**

Excavacion sin Clasificar	m <sup>3</sup>	697,30	2,21	1.541,03
Desalojo de materiales de Excavación	m <sup>3</sup> -km	10.459,50	0,42	4.392,99
Material de mejoramiento de la Subrasante	m <sup>3</sup>	993,81	7,34	7.294,57
Transporte de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -km	40.199,61	0,42	16.883,84
Material de Base	m <sup>3</sup>	501,32	30,21	15.144,88
Transporte de material de Base.	m <sup>3</sup> -km	37.102,69	0,42	15.583,13
Carreta de rodadura y hormigon asfaltica e=12.5cm	m <sup>2</sup>	1.449,44	24,39	35.351,84
Riego Ligero	m <sup>2</sup>	2.898,88	0,74	2.145,17
Imprimacion asfaltica	m <sup>2</sup>	1.449,44	1,09	1.579,89
Transporte de capa de rodadura	m <sup>3</sup> -km	4.554,87	0,42	1.913,05
Transporte de material granular para mezcla asfaltica	m <sup>3</sup> -km	8.986,53	0,42	3.774,34
Hormigon f <sub>c</sub> = 210 Kg/cm <sup>2</sup> -PARA ACERAS	m <sup>3</sup>	52,40	329,73	17.277,85
Hormigon f <sub>c</sub> = 210 Kg/cm <sup>3</sup> -PARA BORDILLOS	m <sup>3</sup>	27,30	329,73	9.001,63
<b>Sub-total (H)</b>		<b>\$ 131.884,21</b>		

**PRESUPUESTO VIA DE ACCESO**

Material de Mejoramiento de la subrasante	m <sup>3</sup>	4.750,00	7,34	34.865,00
Transporte de material de Mejoramiento	m <sup>3</sup> -Km	192.137,50	0,42	80.697,75
Reconformacion con Material de reciclado	m <sup>3</sup>	8.500,00	3,00	25.500,00
Transporte de materiales para reconformacion	m <sup>3</sup> -Km	51.573,75	0,42	21.660,98
<b>Sub-total (I)</b>				<b>\$ 162.723,73</b>

**Sub-total k (A+B+C+D+E+F+G+H+I)** **\$ 3.358.405,74**

**VARIOS**

Medidas de mitigacion ambiental	Glb	1,00	37.080,00	37.080,00
Estudios y diseño	Glb	1,00	103.283,12	103.283,12
<b>Sub-total (L)</b>				<b>\$ 140.363,12</b>
<b>TOTAL M (K+L)</b>				<b>\$ 3.498.768,86</b>

Nota: valores sin IVA



## Dirección de Concesiones

Los estudios técnicos de soporte presentados por la concesionaria para la ejecución de este proyecto, se describen de manera general

**Diseño de AALL**, por existir un sistema para aguas lluvias, está previsto la colocación de tuberías y cajas tipo sumideros, que permitirán recoger las aguas lluvias y depositar al canal longitudinal existente. De igual manera, están considerado el remplazo de las tuberías de las vías transversales que son de diámetros que no cumplen con las especificaciones técnicas (diámetro. 1200 mm), además de la reconformación del canal de aguas lluvias existente (limpieza y desazolve).

**Análisis Hidráulico – Ducto cajón**, para dar continuidad a la Av. Semilla y poder conectarse a la vía existente de 2 carriles (Horm. Armado) es necesario la construcción de una obra de drenaje que permita cruzar el canal de drenaje existente, ante lo cual el estudio considera la construcción de un ducto cajón, donde evalúan la capacidad hidráulica, cotas de implantación, características, dimensiones, entre otras.

**Diseño de Pavimento**, analizan las condiciones actuales de la vía y analizan por tramos:

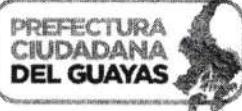
- **Tramo 1**, corresponde a la Av. Tanasa, los espesores de capas existentes son considerables y bien consolidados, llegando a alcanzar espesores totales de subbase y mejoramiento entre 1.20 y 1.40 cm.
- **Tramo 2**, corresponde a la Av. Semilla, los espesores de capas pétreas son ligeramente menores que en el Tramo 1, con espesores totales de subbase y mejoramiento entre 0.90 y 1.20 cm.
- **Tramo 3**, corresponde al tramo nuevo (empate con la vía en hormigón rígido), se encuentra a nivel de suelo natural, por lo cual analizan este tramo como una vía nueva.

Con este análisis el estudio en la conclusión indica:

<b>ESPESORES:</b>	Capa asfáltica (nueva):	12.5 cm
	Base de agregados (nueva):	30 cm
	Subbase de agregados o mejoramiento (existente):	+50 cm

Lo cual, en todo momento se deberán cumplir los criterios de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, MOP, 001-F del 2002.

**Diseño Señalización vial**, el estudio enfoca la seguridad, viabilidad técnica, seguridad vial, estadísticas de siniestros, y describe el tipo de señalización horizontal y vertical a ser implementado, según las recomendaciones de su ubicación, tamaño y forma (planos), según el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN RTE-004 (Señalización Vial 2012); en función de la geometría y de las características de los servicios se adjunta las cantidades de obra.



## Dirección de Concesiones



**Medidas de Mitigación Ambiental**, consideran el marco legal, según el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008. Es la norma fundamental que contiene los principios, derechos y libertades de quienes conforman la sociedad ecuatoriana y constituye la cúspide de la estructura jurídica del Estado, y consideran:

- Plan de prevención y mitigación de impactos;
- Plan de contingencias;
- Plan de capacitación;
- Plan de manejo de desechos;
- Plan de relaciones comunitarias;
- Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
- Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
- Plan de cierre y abandono; y,
- Plan de monitoreo y seguimiento.

### 3. Conclusión.

En virtud de lo indicado en este informe técnico, considerando el criterio del estudio realizado por la concesionaria CONCEGUA y según la Cláusula Décima del Contrato Principal de Concesión "...**Obras de mejoramiento de vías no estipuladas en la Oferta (...)**...", se establece en su parte pertinente lo siguiente: "...En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario disponga la ejecución de obra adicionales, no estipulada en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc., el Concedente notificar al Concesionario y solicitar que prepárela documentación necesaria para el Proyecto.- Previo al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactaran de común acuerdo la forma en el que será retribuido a este último el costo que le signifique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje acordadas en manera conjunta con el Concedente, o el pago directo del valor de la obra (...)", el área técnica de la Dirección de Concesiones considera viable el presupuesto referencial para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. TANASA, TRAMO 1: 0+000 - 1+100; AV. SEMILLAS, TRAMO 2: 0+000 - 1+600, NUEVO TRAMO: 1+600 - 1+940 (DUCTO CAJÓN - ENLACE DE SALIDA); QUE CONECTA CON LA VIA CONCESIONADA DURAN - EL TRIUNFO - BUCAY", correspondiente al PLAN DE OBRAS NUEVAS 2024 - 2026 es de **US \$ 3'498.768,86 + IVA**, con un plazo inicial estimado de ejecución de 180 días.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
MANUEL EDISON DIAZ  
LEON

**Ing. Edison Díaz L., Mgs.**  
**Experto Técnico de Concesiones (E.)**  
**Gobierno Provincial del Guayas**

Copia: Archivo

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Revisado por:	Ing. Jessica Pimentel Rubira Especialista de administración de Concesiones	 Firmado electrónicamente por: JESSICA MARITZA PIMENTEL RUBIRA
Elaborado por:	Ing. Jennifer Bajaña Egas Analista 1 Administrativo	 Firmado electrónicamente por: JENNIFER GABRIELA BAJANA EGAS